



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0109-2007-MTC/16

Lima, 05 DIC. 2007

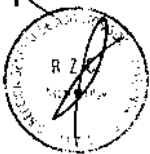
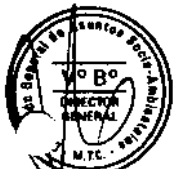
Vista, la Carta s/n de fecha de 27 de julio de 2007 presentada por la Sociedad Conyugal Juan Carlos Noli Gallirgos y Adela Luisa Alva Gadea de Noli para que se apruebe el Plan de Abandono del Grifo de Consumidor Directo de Combustible Líquido, elaborado por la empresa Minconsult S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente establece que los titulares de todas las actividades económicas deben garantizar que al cierre de actividades o instalaciones no subsistan impactos ambientales negativos de carácter significativo, debiendo considerar tal aspecto al diseñar y aplicar los instrumentos de gestión ambiental que les correspondan de conformidad con el marco legal vigente;

Que, asimismo, el artículo 27° mencionado en el considerando precedente dispone que la Autoridad Ambiental Nacional, en coordinación con las autoridades ambientales sectoriales, establece disposiciones específicas sobre el cierre, abandono, post-cierre y post-abandono de actividades o instalaciones, incluyendo el contenido de los respectivos planes y las condiciones que garanticen su adecuada aplicación;

Que, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio- Ambientales es un órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;



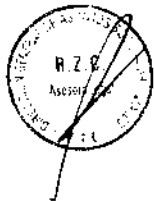
Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, dispone que la Dirección de Gestión Ambiental es la unidad orgánica encargada de velar por adecuados instrumentos de gestión ambiental para el desarrollo de las actividades del Subsector Transportes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2007-MTC/16 se aprobaron los Lineamientos para la elaboración de Planes de Abandono de Tanques de Almacenamiento de Combustibles Líquidos, detallándose en ellos el contenido de los Planes de Abandono que deben considerarse, a fin de prevenir todo tipo de contaminación que se derive del manejo de tanques de almacenamiento durante la etapa de operación;

Que, por Informes N° 425-2007-MTC/16.01 y N° 071-2007-MTC/16.01JAC, la Dirección de Gestión Ambiental recomienda la aprobación del Plan de Cierre Permanente sub exámine, en tanto cumple con los requisitos técnicos requeridos en lo concerniente al tema ambiental;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley General del Ambiente, Ley N° 28611; Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y, la Resolución Directoral N° 010-2007-MTC/16;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Abandono del Grifo de Consumidor Directo de Combustible Líquido presentado por la Sociedad Conyugal Juan Carlos Noli Gallirgos y Adela Luisa Alva Gadea de Noli, ubicado en la Av. Tomás Valle N° 841-843, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, el mismo que ha sido elaborado por la empresa Minconsult S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.



Regístrese y Comuníquese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

